

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION
ADMINISTRACION DE CORRECCION
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**MANUAL PROGRAMA TRABAJA Y APRENDE:
EL TRABAJO DIGNIFICA
(REVISADO)**

INDICE

Artículo		Página
I	INTRODUCCION.....	1
II	BASE LEGAL.....	2
III	APLICABILIDAD.....	2
IV	OBJETIVOS.....	3
V	NORMAS.....	3
	A. Elegibilidad.....	3
	B. Inelegibilidad.....	4
VI	PROCEDIMIENTO DE SELECCION.....	5
VII	HORARIO DE TRABAJO DE LOS MIEMBROS DE LA POBLACION CORRECCIONAL.....	6
VIII	PRESTACION DE SERVICIOS.....	6
IX	METODO DE COMPENSACION A CONFINADOS....	7
X	EGRESO DEL PROGRAMA.....	8
XI	SEPARABILIDAD.....	8
XII	DEROGACION.....	8
XIII	ENMIENDAS.....	9
XIV	MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	9
XV	VIGENCIA.....	9

MANUAL DCR-PS-2008-06**MANUAL PROGRAMA TRABAJA Y APRENDE:
EL TRABAJO DIGNIFICA
(REVISADO)****I. INTRODUCCION**

El empleo remunerado es una de las necesidades primordiales en la vida del individuo. Estar empleado es una de las seis necesidades criminogénicas básicas. El perfil de los miembros de la población correccional apunta a que el 81% se encontraba desempleado al momento de su encarcelamiento. Satisfacer la necesidad de empleo del miembro de la población correccional y su reincorporación a la sociedad, es un asunto prioritario si deseamos romper el ciclo de la reincidencia.

Conforme con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva Núm. 2008-05, emitida por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación ha desarrollado el Programa Trabaja y Aprende que es un esfuerzo para rehabilitar la población confinada. Éste propone ofrecer a los miembros de la población correccional trabajo en el área de la construcción y mantenimiento de las instituciones correccionales, a la vez que aprenden o perfeccionan las diversas facetas de este empleo. Como incentivo adicional participarán

activamente en el Programa de Mejoramiento Personal Mediante la Restauración de Valores. Estos cursos fomentan el cambio deseado a través de la discusión y reflexión de los valores pro sociales que sirven de base y guía al individuo en su vida en comunidad.

El Programa estará ubicado en los Edificios 1 y 2 de la Institución Correccional Bayamón 308 del Complejo Correccional de Bayamón y podrá extenderse a otras instituciones. Éste albergará 224 miembros de la población correccional. Los participantes de este programa recibirán un estipendio por labores realizadas, además de otros privilegios en el área de vivienda. La participación del miembro de la población correccional en este programa no afectará o interferirá con los privilegios logrados, los procesos propios del cumplimiento de su sentencia y cualquier beneficio o privilegio futuro a los que cualifique.

II. BASE LEGAL

Este Manual se aprueba en virtud de la autoridad que le confiere al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección" y el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993.

III. APLICABILIDAD

Este Manual será aplicable a todos los miembros de la población correccional de las instituciones correccionales y campamentos.

IV. OBJETIVOS

1. Lograr que los miembros de la población correccional adquieran destrezas propias de la industria de la construcción a través del adiestramiento en servicio.
2. Aprender a trabajar en equipo.
3. Propiciar la autogestión y la independencia económica.
4. Elevar la autoestima a través del trabajo digno y un cambio de actitud.
5. Fomentar la reinserción positiva a la fuerza laboral del país.

V. NORMAS

A. Elegibilidad

1. Serán elegibles para trabajar en proyectos en construcción de edificios públicos los miembros de la población correccional que cumplan con los siguientes criterios:
 - a. Los miembros de la población correccional sentenciados y con un nivel de custodia mínima.
 - b. Los miembros de la población correccional sentenciados y con un nivel de custodia mediana de bajo riesgo. Éstos sólo rendirán labores en los proyectos en las instituciones correccionales.
 - c. Que no tengan orden de deportación o delitos pendientes.

- d. Que sean diestros en el empleo o muestren interés en adquirir destrezas propias de la industria de la construcción.
- e. Tener un estado de salud física y mental que le permita desempeñar las tareas.
- f. De haber incurrido en delito de fuga, deberán haber transcurrido tres (3) años y no haber cometido delito alguno.
- g. Que al momento no tenga pendiente sanciones disciplinarias.
- h. Que no haya salido incurso en un acto de indisciplina por los últimos seis (6) meses.
- i. No haber arrojado positivo a las pruebas de sustancias controladas y alcohol o negarse a realizarse las mismas en los últimos seis (6) meses.

B. Inelegibilidad

No serán elegibles para participar los miembros de la población correccional que cumplan sentencia por los siguientes delitos:

- 1. Violación
- 2. Incesto
- 3. Sodomía o Actos Lascivos, cuando la víctima fuera menor de catorce (14) años.

4. Violaciones al Artículo 402 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”.
5. Tener pendiente de resolverse algún proceso judicial criminal en su contra en los tribunales, ya sea en la jurisdicción estatal o federal.

VI. PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

1. El técnico de servicios sociopenales deberá evaluar el caso de acuerdo a los criterios de selección.
2. Una vez el técnico de servicios socio penales identifique los posibles candidatos, el supervisor del área de socio penales referirá al Jefe de Programas y Servicios Regional la lista de los candidatos con su recomendación al Comité de Clasificación y Tratamiento.
3. Del miembro de la población correccional haber sido aceptado se iniciarán de inmediato los trámites pertinentes para su traslado.
4. Se le interpretará en la institución las normas y procedimientos del Programa y de éste aceptar firmará el formulario de Convenio de Participación.

VII. HORARIO DE TRABAJO DE LOS MIEMBROS DE LA POBLACION CORRECCIONAL

1. El horario de trabajo de los miembros de la población correccional será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:30 p.m. El mismo estará sujeto a cambio según las necesidades.

VIII. PRESTACION DE SERVICIOS

1. Se ofrecerán servicios a los confinados participantes de este Programa durante el horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. Dentro de este horario se ofrecerán los siguientes servicios:
 - a. Servicios Socio Penales
 - b. Servicios de la Oficina de Documentos y Récores
 - c. Capellanía
 - d. Recreación
 - e. Lavandería
 - f. Barbería
 - g. Biblioteca
 - h. Médicos
 - i. Comisaría
 - j. Educativos
 - k. Correspondencia
 - l. Curso de Valores
 - m. Remedios Administrativos

- n. Visita
- o. Ropería
- p. Servicios de Alimentos

Los servicios de alimentos serán brindados por la Institución Correccional Bayamón 308 del Complejo Correccional de Bayamón a la cual pertenecen los Edificios 1 y 2.

IX. METODO DE COMPENSACION A CONFINADOS

1. A los confinados nuevos en el Programa y que están en proceso de adiestramiento de las técnicas y destrezas de construcción se les compensará con un dólar (\$1) la hora.
2. Los confinados que fueron ya adiestrados en las técnicas y destrezas recibirán una compensación de dos dólares (\$2) la hora.
3. Los confinados que se encuentran ubicados en los Edificios 1 y 2 y en otras instituciones que están laborando en la demolición de la Institución Correccional de San Juan se les pagará por esa tarea un dólar (\$1) la hora.
4. Los confinados que se encuentren laborando en el Programa de Sellado de Techos con productos de Danosa recibirán un dólar (\$1) la hora.

X. EGRESO DEL PROGRAMA

1. Los miembros de la población correccional que cometan o intenten cometer un acto prohibido de Nivel I y II, o por motivos de seguridad que requieran su aislamiento se procederá conforme al Reglamento de Procedimientos Disciplinarios para Confinados y Participantes de Programas de Desvío y Comunitarios.
2. Si el miembro de la población correccional no interesa estar en el Programa, será evaluado ante el Comité de Clasificación y Tratamiento y deberá cumplimentar su Hoja de Rehuso.
3. Todo aquel miembro de la población correccional que haya sido seleccionado para beneficiarse de cualquier otro privilegio.

XI. SEPARABILIDAD

Si cualquier disposición de este Manual fuere declarada inválida, ilegal o nula, ello no afectará las restantes disposiciones ni la aplicación de este Manual.

XII. DEROGACION

Este Manual deroga el “Manual de Procedimientos Programa Trabaja y Aprende: El Trabajo Dignifica” de 16 de enero de 2008 y cualquier norma o disposición que esté vigente y que entre en conflicto con lo aquí dispuesto.

XIII. ENMIENDAS

Toda enmienda a este Manual debe ser por escrito, y no tendrá ningún efecto retroactivo, a menos que se disponga lo contrario.

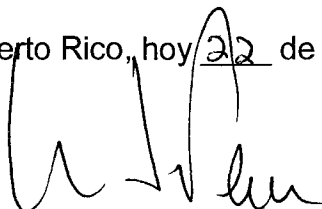
XIV. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que incurra en violación a las normas y procedimientos establecidos en este Manual podrá estar sujeto a la imposición de medidas disciplinarias.

XV. VIGENCIA

Este Manual entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de Octubre de 2008.



Miguel A. Pereira Castillo
Secretario
Departamento de Corrección y Rehabilitación

**TRABAJA Y APRENDE
EL TRABAJO DIGNIFICA**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

Yo _____, voluntariamente acepto participar en el Programa Trabaja y Aprende, que ofrece el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Estoy de acuerdo en que se me traslade a dicho Programa a continuar cumpliendo mi sentencia. Mientras me encuentre residiendo en los Edificios 1 y 2 de la Institución 308 del Complejo Correccional de Bayamón, me comprometo a cumplir con los siguientes requisitos que se enumeran a continuación:

1. Cumpliré a cabalidad con los reglamentos del Departamento de Corrección y Rehabilitación y del Programa.
2. Me someteré al Plan de Tratamiento diseñado por el Comité de Clasificación y Tratamiento conforme a mis necesidades.
3. Participaré de todas las actividades del Programa donde se requiera mi presencia.
4. Realizaré las tareas que se me asignen y permaneceré en el lugar de trabajo asignado.
5. Asistiré y cumpliré puntualmente con el horario de actividades del itinerario diario.
6. Mantendré el dormitorio limpio y ordenado.
7. Ejerceré buen comportamiento en el Programa y en la comunidad mientras me encuentre trabajando o participando en alguna actividad.
8. Ejerceré una conducta apropiada para con mis compañeros de trabajo personal de la agencia, visitantes y personas de la comunidad.
9. No utilizaré lenguaje obsceno o de doble sentido y mantendré un tono de voz moderado.
10. No me apropiaré de pertenencias de mis compañeros, personas o visitantes.
11. Protegeré y mantendré en buen estado el equipo asignado de trabajo y de la institución y lo utilizaré debidamente.
12. Fumaré sólo de existir áreas designadas.

- 13. Me mantendré libre de drogas y alcohol.
- 14. No introduciré drogas, alcohol o cualquier artículo de contrabando al Programa.
- 15. Me someteré a los exámenes médicos y pruebas de laboratorios que me sean requeridas.
- 16. Accederé a someterme a pruebas antidrogas y alcohol siempre que se me requiera.
- 17. Respetaré las medidas de seguridad vigentes en el Programa.
- 18. Tengo conocimiento que de incurrir en actos prohibidos seré dado de baja de este Programa.
- 19. La determinación del fiel cumplimiento de este convenio reside en la sola potestad del Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

He sido advertido que de no cumplir con los requisitos del Programa con los que me comprometo al firmar este convenio, estaré sujeto a ser dado de baja del mismo.

Certifico que recibí la explicación y orientación completa de los servicios y el funcionamiento del Programa y que decidí voluntariamente participar en el mismo. Adquirí conocimientos y entiendo los requisitos.

En _____, Puerto Rico a ____ de _____ de _____.

Firma del Secretario del Departamento
Corrección y Rehabilitación o persona
Designada por el Secretario

Firma del Miembro de la
Población Correccional